



536511

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILUCO

En Buin a **11 2 ABR. 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILUCO**, RUT N° , representada legalmente por don **JUAN MERCHANT ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILUCO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILUCO** que lleva el número 291 de la Sesión Ordinaria número 67, de fecha 05 de Marzo de 2018, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 564, de fecha 06 de Marzo de 2018. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 818, de fecha 28 de Marzo de 2018.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS VILUCO** una subvención por la suma de \$2.570.400.- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas. Dicha subvención deberá ser empleada exclusivamente para la reparación de la noria que abastece de agua al sector.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004, "Organizaciones Comunitarias" Centro de Costo 25.02.18 "Subvenciones".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS VILUCO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILUCO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JUAN MARCHANT ACEVEDO, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILUCO consta en consta en Certificado de Inscripción de Registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 08 de Febrero de 2018, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN MARCHANT ACEVEDO

REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS VILUCO

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
 Bureo Jurídico	 Unidad de Control	 Director	Contrato N° _____

JAA/cdr

Distribución:

- JUNTA DE VECINOS VILUCO
- SECMU
- Archivo Jurídica

13 ABR 2018

